

EDWARD

FAVOR REVISAR  
Y HACER  
TRAMITE

003100

NOV. 7/12



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



OJ \_\_\_\_\_  
Bogotá, 07 de Noviembre de 2012

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 07-11-2012 01:59:43  
Al Contestar Cite este Nro.:2012IE37886 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:1456 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA/VERGARA VERGARA JORGE  
Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/VERGARA  
Asunto: PETICION INTELLIGENT BUSSINESS S.A.S.  
Observ.:

Doctor  
**ROBERTO VERGARA PORTELA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital  
Ciudad

**Asunto:** *Petición INTELLIGENT BUSSINESS S.A.S.*

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 7 de 2012, en el **numeral 3.7** se estableció el *PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO*, el cual señaló: *los proponentes podrán subsanar lo requerido por parte de la universidad como **subsancable** a mas tardar el día 2 de noviembre a las 4:00 pm.*

Es así que dentro del plazo establecido, el proponente INTELLIGENT BUSSINESS S.A.S aportó copia de la factura del contrato UELSED043-00-08 celebrado con la Secretaría de Educación del Distrito, documento que debió anexar al momento de presentar la oferta, tal y como lo ordenó el numeral 2.4.1.1. de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 7 de 2012 así:

*Modificado mediante Adendo No. 1 6. Modificar el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, el cual quedara así:*

*Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de enero de 2008, dichos contratos deben haber sido ejecutados y terminados. En las certificaciones de forma general se Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el SUMINISTRO O VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O DE FOTOGRAFIA.*

*Al menos una (1) de las tres (3) certificaciones deben evidenciar claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior.*

**NOTA 3:** Cada certificación deberá **VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y/o DE LA FACTURACIÓN** que se origino en el desarrollo del mismo.

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

Revisado el resultado de la Evaluación Técnica, respecto de los requisitos habilitantes, se encontró **NO ADMISIBLE** a la empresa INTELLIGENT BUSSINESS S.A.S, teniendo en cuenta que una vez verificadas las certificaciones contractuales, se observó que una de las tres aportadas, contenía una certificación expedida por la





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría de Educación del Distrito, fechada el 04 de septiembre de 2009, pero no allegó copia del contrato o factura, incumpliendo con el numeral 2.4.1.1 de los pliegos de condiciones.

**Problema jurídico:**

¿Puede la UNIVERSIDAD rechazar una oferta, cuando el proponente dentro del término previsto, no cumple con todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliego de condiciones, tal y como lo señala el numeral 6, del artículo 30, ley 80 de 1993?

Sí, porque la decisión reglada por parte de la administración, no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente por expresa disposición de los artículos 25, numerales 1 y 4; 30, numeral 7, de la ley 80 de 1993, y 5 de la ley 1150 de 2007, así como del artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012, normas que desarrollan los principios de economía y transparencia, deber de selección objetiva y estructura de los procedimientos de selección propios de la contratación estatal.<sup>1</sup>

Establece la Ley 80 de 1993:

***“Artículo 2.2.3. Contenido mínimo del pliego de condiciones. Sin perjuicio de las condiciones especiales que correspondan a los casos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, y de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:***

*1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.*

*2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.*

**3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.**

*4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.*

*La información a que se refiere el numeral 1 del presente artículo, se presentará siempre en documento separable del pliego de condiciones, como anexo técnico, el cual será público, salvo expresa reserva.*

---

<sup>1</sup> Concepto C. Edo No.192 autorizado 23 de junio de 2010.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

*Al pliego se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.*

A su turno, el decreto 734 de 2012 al reglamentar esta disposición legal, dispone al respecto lo siguiente:

*"Artículo 2.2.8° Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.*

*En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y **que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto...**"*

*"..Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.."*

Establecen los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 07 de 2012:

**3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

*La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico, financiero (documentación e indicadores) y técnico no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones la propuesta será calificada como NO HABIL.*

**3.8 CAUSALES DE RECHAZO**

- a. *Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.*

En conclusión y teniendo en cuenta el caudal normativo, leyes, decretos, pronunciamientos jurisprudenciales de las altas cortes antes transcritos, es pertinente calificar como NO hábil la oferta presentada por el proponente INTELLIGENT BUSSINESS S.A.S, por no cumplir con el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 07 de 2012, factor de evaluación dentro de la Capacidad Técnica, numeral 2.4.

**JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Gladys Sierra Linares